



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

CONSEJO ESTATAL
ACTA: 03/EXT/27-01-2024

En la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las doce horas con veintiún minutos del día sábado veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, instalados en el domicilio del Consejo Estatal, sito en la calle Eusebio Castillo número 747, colonia Centro, se llevó a efecto la sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco. Convocados para esta sesión en términos del artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, asistieron los siguientes integrantes: -----

Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez	Consejera Presidenta
Licenciado Jorge Alberto Zavala Frías	Secretario del Consejo
Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo	Consejera Electoral
Licenciada María Elvia Magaña Sandoval	Consejera Electoral
Maestro Juan Correa López	Consejero Electoral
Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo	Consejero Electoral
Licenciado Vladimir Hernández Venegas	Consejero Electoral
Licenciado Hernán González Sala	Consejero Electoral
Licenciado Erik Daniel Jiménez López	Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional
Licenciada María Jesús Vidal Domínguez	Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional
Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren	Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática
Licenciado Omar Osorio García	Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo
Licenciado Roberto Carlos Hernández Recinos	Consejero Representante Suplente del Partido Verde Ecologista de México
Licenciado Rafael Ocharán Faudoa	Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

Licenciado Javier López Cruz

Consejero Representante
Propietario del Partido
Morena

La Consejera Presidenta: Buenas tardes, señoras y señores Consejeras y Consejeros Electorales y representantes de los Partidos Políticos, así como a quienes siguen la transmisión por internet, siendo las doce horas con veintinueve minutos del día sábado veintisiete de enero del dos mil veinticuatro, se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, la cual he convocado en mi calidad de Consejera Presidenta de este Órgano Colegiado, de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículo 116, numeral 1, fracción V, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, 5 numeral 1, fracciones I y IV, 12 numeral 1, fracción II y 17 numeral 1 fracción II, incisos a) y b) del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el artículo 117, numeral 2, fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, le solicito al Secretario del Consejo nos dé a conocer el orden del día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo: Muy buenas tardes Consejeras y Consejeros Electorales, Consejeras y Consejeros Representantes de los Partidos Políticos, les hago de conocimiento el Orden del Día que se ha preparado para el desarrollo de esta sesión de carácter Extraordinaria, siendo este el siguiente: -----

1. Lista de asistencia; -----
2. Declaración de quórum; -----
3. Aprobación del orden del día; -----
4. Presentación y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual mediante el cual aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos nacionales acreditados ante el propio Consejo Estatal con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; -----
5. Presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual sustituye a las Consejerías Electorales que quedaron vacantes en los Consejos Electorales Distritales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024; -----
6. Presentación y aprobación, en su caso, de los proyectos que, a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los Procedimientos Especiales Sancionadores siguientes: a. PES/011/2022 por la que se declara la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a las cuentas de Facebook "Ignacio Domínguez" y "Nancy Canepa Pérez"; b. PES/029/2023 por la que se declara la inexistencia de actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos y al Partido Acción Nacional, respectivamente; c. PES/001/2024 por la que se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña y la



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

omisión en el deber de cuidado atribuidos a María Inés de la Fuente Dagdug y al Partido Movimiento Ciudadano, respectivamente; d. PES/028/2023, por la que se declara la inexistencia de la vulneración a las disposiciones en materia de propaganda de precampaña; actos anticipados de campaña, y uso indebido de recursos públicos, atribuidos a Javier May Rodríguez y la omisión en el deber de cuidado al Partido Morena; y -----

7. Clausura. -----

La Consejera Presidenta: Muchas gracias señor Secretario, por favor sírvase pasar lista de asistencia y declarar quórum en su caso. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores integrantes de este Consejo, procederé a pasar lista de asistencia, por lo que agradeceré por favor contesten en clara y alta voz cuando mencione su nombre, Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez. -----

La Maestra Elizabeth Nava Gutiérrez, Consejera Presidenta: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejeras y Consejeros Electorales, Consejera Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera María Elvia Magaña Sandoval; Consejero Juan Correa López. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Presente. ----

El Secretario del Consejo: Consejero Vladimir Hernández Venegas. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Buenas tardes, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, Consejero Hernán González Sala.-----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Presente. -----

El Secretario del Consejo: El de la voz Jorge Alberto Zavala Frías en calidad de Secretario del Consejo, presente; por los Partidos Políticos, por el Partido Acción Nacional, Licenciado Erik Daniel Jiménez López. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Buenos días, buenas tardes, perdón, presente. -----

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido Revolucionario Institucional, Licenciada María Jesús Vidal Domínguez. -----

La Licenciada María Jesús Vidal Domínguez, Consejera Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional: Presente, buenas tardes.-

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido de la Revolución Democrática, el Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren. -----

El Licenciado José Manuel Rodríguez Nataren, Consejero Representante Propietario del Partido de la Revolución Democrática: Presente, Buenas tardes.

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido del Trabajo, Licenciado Omar Osorio García. -----

El Licenciado Omar Osorio García, Consejero Representante Propietario del Partido del Trabajo: Buena tarde, presente. -----



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido Verde Ecologista de México, Licenciado Diego Enrique de la O Cetina. -----

El Licenciado Diego Enrique de la O Cetina, Consejero Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México: Presente, buenas tardes.

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido Movimiento Ciudadano, Licenciado Rafael Ocharán Faudoa. -----

El Licenciado Rafael Ocharán Faudoa, Consejero Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano: Presente, buenas tardes. -----

El Secretario del Consejo: Buenas tardes, por el Partido Morena, Licenciado Javier López Cruz. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Presente. -----

El Secretario del Consejo: Consejera Presidenta, para efectos del desarrollo de nuestra sesión, de carácter Extraordinario, le informo que hay una asistencia de seis Consejeras y Consejeros Electorales, siete Consejeras y Consejeros Representantes de Partidos Políticos, y el de la voz, resultando catorce integrantes de este Consejo, por lo que en términos de los artículos 112 numeral 1, 117 numeral 2 fracción II de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y 7 numeral 1 fracción VII del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, se declara la existencia de quórum legal para celebrar esta sesión de carácter Extraordinaria.

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **tercer punto** del orden del día, es el relativo a la **aprobación del orden del día**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, en términos del artículo 6 numeral 1 fracción VI del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la aprobación el orden del día preparado para esta sesión. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la aprobación del orden del día preparado para esta sesión, por lo que agradeceré quienes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta el orden del día sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**.

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **cuarto punto** del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación, en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el registro de las plataformas electorales presentadas por los partidos políticos nacionales acreditados ante el propio Consejo Estatal con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023 – 2024**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, con fundamento en el artículo 5, numeral 1, fracción XIII, del Reglamento de Sesiones del Consejo Estatal, le solicito someta a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado, así como de los demás documentos que les fueron previamente circulados. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado y de los demás documentos que les fueron previamente circulados, por lo que agradeceré quienes esté a favor, sírvanse manifestándolo de manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta la dispensa de la lectura del proyecto de acuerdo mencionado ha sido, así como de los documentos que fueron circulados han sido aprobados por **unanimidad**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo está a su disposición el punto del orden del día por si alguien desea intervenir en relación a este punto; adelante señor Secretario. -----

El Secretario del Consejo: Sí, aquí nada más dar cuenta de una modificación que le vamos a hacer al documento, al acuerdo, en la página siete, vamos a dejar solo el segundo párrafo, atendiendo una, un planteamiento que nos hace el Consejero, el Maestro Juan Correa, se elimina el apartado de primer párrafo, que no tiene relación, vamos, en términos del proyecto que se está presentando, entonces quedaría en la parte del segundo párrafo como parte del dos punto siete, que es el tema de la Plataforma Electoral, con esa modificación. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, adelante Consejero. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Nada más quitándole al segundo párrafo, es decir. -----

El Secretario del Consejo: Es decir, así es. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Por favor. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, les pregunto a ustedes si alguien desea intervenir; si no hubiera ninguna otra intervención y para continuar con el desarrollo de la presente sesión en términos del artículo 5 numeral 1 fracción VII del Reglamento de Sesiones le solicito al Secretario del Consejo se sirva someter a votación el contenido del proyecto de acuerdo. -----

El Secretario del Consejo: Señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación el contenido del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual aprueba el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos Nacionales acreditados ante el propio Consejo Estatal con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestándolo de manera económica levantando su mano; bien Consejera Presidenta doy cuenta que el proyecto sometido a votación ha sido aprobado por **unanimidad**, asimismo informo a este Consejo que se ha integrado siendo las doce horas con treinta y un minutos la Consejera Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, bienvenida, buenos días; se hace constar que se tienen por debidamente notificadas a las y los Consejeros representantes de los Partidos Políticos aquí presentes de la aprobación del acuerdo motivo de este punto del orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, si me permiten antes de continuar el siguiente punto, le pediría al señor Secretario que lea el punto de acuerdo primero, para que la ciudadanía y los medios de comunicación que se encuentran presentes sepan de qué se trata el acuerdo que se acaba de aprobar.



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidente, doy cuenta del punto primero del acuerdo que se adopta en términos de la aprobación de las Plataformas Electorales que se presentaron por los Partidos Políticos Nacionales, el punto primero señala, se aprueba el registro de las Plataformas Electorales presentadas por los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Estatal siguientes, Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, Verde Ecologista de México, del Trabajo, Movimiento Ciudadano y Morena que serán sustentadas por sus candidaturas durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, cumplida su petición. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso del proyecto de acuerdo que emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, mediante el cual sustituye a las Consejerías Electorales que quedaron vacantes en los Consejos Electorales Distritales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo se pone a su consideración el punto del orden del día por si tuvieran alguna intervención; pide el uso de la voz el Consejero Hernán, el Consejero Víctor y si no hubiera ninguna otra intervención, tiene el uso de la voz el Consejero Hernán en primera ronda hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Gracias Presidenta, muy buenas tardes Consejeras, Consejeros Electorales, representaciones de los Partidos Políticos, medios de comunicación que nos acompañan en esta sala, así como la ciudadanía en general que nos siguen por nuestras redes sociales, el motivo de mi intervención para este punto del orden del día, es porque me encuentro en parte en desacuerdo en la forma en que estamos sustituyendo como dice el acuerdo, a las Consejerías Propietarias, me quiero enfocar básicamente en esas Consejerías, como ustedes recordarán previo a la integración de los Órganos Electorales desconcentrados, refiriéndome a, específicamente a las Consejerías Electorales, este Órgano de Dirección designó a Consejerías Propietarias y Suplentes como lo marca la ley, pero en este acuerdo prácticamente se están sustituyendo a dos Consejerías Propietarias, las cuales en su momento en reunión de trabajo mencioné que no era correcto, respecto a esta designación son los Distritos 01 de Cárdenas y 18 en Nacajuca, quiero hacer mención que emitiré de hecho un voto concurrente, por lo que solicito, la votación sea nominal, al Secretario del Consejo, lo anterior obedece que cuando en los Consejos Electorales Distritales se hace una ausencia definitiva de una Consejería Electoral Distrital, en ese caso el artículo 127 en su numeral 4 establece que el Suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir protesta de ley, es decir, es la Presidencia del Consejo Electoral respectivo quien convoca para que el Suplente asuma el cargo de Consejero o Consejera Propietaria, este Consejo Estatal ya cumplió con la parte que le tocaba, que es designar a las Consejerías Electorales Distritales, tanto Propietarias como Suplentes, de conformidad a las convocatorias emitidas, el tema que nos ocupa y es responsabilidad de cada Consejo Distrital, eso es en el caso

específico de las Consejerías Propietarias, ahora bien las Consejerías Suplentes, estoy totalmente de acuerdo que al provocarse una vacante tenemos que entrar, el Consejo Estatal, a designarlas, ¿cuál es el detalle que hubo y por qué se está tomando esta decisión? Porque no quedó establecido realmente en el Reglamento, los Reglamentos que no tiene mucho que se aprobaron, el procedimiento de simplemente de facultar al Consejo Distrital y específicamente a la Presidencia de los Consejos para que tuvieran esta facultad, en el Reglamento de Funcionamiento de los Órganos Distritales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, que es en el que se están basando, su artículo 33 habla de vacantes, el capítulo se llama sustitución del funcionariado electoral, ahí menciona las causas por las que puede generarse una vacante, es renuncia, fallecimiento, incapacidad permanente total, remoción del cargo y luego hace mención que la Secretaría Ejecutiva notificará la vacante al Consejo Estatal o a la Junta Ejecutiva según corresponda, para que esta la brevedad apruebe en la sesión la designación de la persona que ocupará dicha vacante, en el artículo 34 habla del orden de prelación, este artículo confirma lo que estoy mencionando, porque dice a la letra, cuando se origina una vacante el Consejo Estatal o la Junta Ejecutiva podrá designar a la persona conforme al orden de prelación establecido en la lista de reserva, está haciendo alusión a la lista de reserva, no está haciendo alusión a Suplentes, es por eso de que podría hasta adolecer en la redacción este Reglamento que se establezca que las personas que son sustituidas, son los Suplentes, no las Consejerías Propietarias, ahora bien, también me preocupa que de las personas que están proponiendo para sustituir a Consejería Suplentes, existe una persona que no cumple un requisito, que en su momento yo insistí que se, tuviéramos a bien hacer una acción afirmativa, reduciendo la edad para que pudieran ser designadas, aquellas personas que aspiraban a ser Vocal Ejecutivo o en su caso Consejerías, porque la Ley Electoral actual menciona treinta años cumplidos y cinco años de antigüedad de título, hay una persona que no cumple la edad y aunque hay un apartado donde dice que efectivamente todas las personas que llevaron a cabo el procedimiento de selección y designación se vuelven parte de la lista de reserva, no por ese simple hecho, pues prácticamente tienen asegurado que pueden subir como Consejerías, porque desgraciadamente y lo menciono, no estoy de acuerdo porque se me hace excesivo, pero si ya se dejó a mucha gente en el proceso de selección y designación que no cumplía la edad y tuvieron un buen desempeño en el examen, en entrevista, en la valoración curricular, pues sería incongruente que ahorita si se designe a una persona que no cumple con la edad, por lo cual pediría por favor que pues sencillamente se siga el orden de prelación de la persona que sí cumpla con la edad y obviamente con el género y por último también me preocupa ya en la parte operativa, ya esto no se trata de requisitos o algo, que la persona que se está proponiendo para el Distrito 21 de Tenosique en su documentación, él se registró para el Distrito 20 que está en Teapa, veamos la distancia que hay entre esos municipios, yo espero que ya el área correspondiente de Organización Electoral haya tenido contacto con esta persona, que efectivamente le interesa ser designado en ese Consejo, porque estamos hablando de mucha distancia de donde quiso ser registrado y donde se le designará, sería cuánto Presidenta. -----



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Gracias, buenas tardes a todas y a todos, yo también tengo algunos comentarios con respecto a este acuerdo y propondré algunas adiciones y algunas modificaciones, el primero sería en la página catorce, ahí establecimos el dictamen, es en la, a ver, perdón, en la página catorce, verificación de los requisitos, ahí establecimos que conforme el acuerdo cincuenta y siete del dos mil veintitrés, una vez concluido el proceso de selección al que se sometieron las personas aspirantes a ocupar el cargo de Consejerías, determinó que las personas designadas acreditaron y bueno los incisos, ahí el inciso a), que es tener conocimientos en materia electoral, el b), contar con habilidades, diferentes habilidades y en el c), que son competentes y capaces para desempeñarse como Consejeras y Consejeros o en su caso para conformar las listas de reserva, cuando hablamos de las listas de reserva, en el acuerdo en el que aprobamos las designaciones establecimos que en caso de vacantes se iba a tomar en cuenta la lista de reserva pero con un orden de prelación y ahorita estamos en un acuerdo en el que estamos aplicando o deberíamos estar aplicando esta regla porque estamos designando Consejerías Propietarias y Consejerías Suplentes y algunas de ellas las estamos tomando de la lista de reserva, pero no estamos mencionando en todo el acuerdo que estos nombres se tomaron de la lista de reserva con un orden de prelación, que yo en todo el acuerdo no veo la palabra prelación, ni orden de prelación, entonces, si así fue sí hay que ponerlo de manera expresa para que estemos cumpliendo con las reglas que nosotros mismos nos sometimos, la siguiente observación es en la página quince, en el dos punto dieciocho, ahí establecemos el dictamen del Consejo Estatal y mencionamos que la designación de las propuestas se ajusta a los criterios orientadores señalados en el presente acuerdo, por lo que resulta viable para este Consejo emitir el presente dictamen ponderando lo siguiente, y cuando decimos, en el inciso a), la paridad de género, mencionamos que cada Consejo Distrital se encuentra conformado con tres Consejerías de cada género y la realidad es que en algunos casos los Consejos Distritales se encuentran conformados por cuatro Consejerías del género, cuatro Consejerías mujeres y tres, y dos Consejerías hombres, entonces para corregir esto podemos ponerle cuando mencionamos que ya que cada Consejo Distrital se encuentra conformado y podemos decir de manera paritaria, para no hacer esa distinción de que algunos se conforman de tres mujeres y tres hombres y que otros de cuatro mujeres y dos hombres, ya cuando, en los puntos de acuerdo, en el punto primero establecemos, que en virtud de las renunciaciones presentadas por los ciudadanos mencionados en los considerandos se aprueba la designación de las siguientes personas de conformidad con lo siguiente, ahí nos falta anexar la tabla, la tabla de las designaciones y por el comentario que realizó el Consejero Hernán con respecto a que la persona designada para el Distrito 21 como Consejero Suplente no es de ese Distrito sino del Distrito 20, tendríamos que seguir esa misma lógica cuando estamos designando a una persona para el Distrito 04 de Centla, porque ahí dijimos que cuando, que ese Distrito tenía preferencia las personas indígenas y a mí me informaron que no había nadie inscrito para ese Distrito que tuviera esa calidad, pero seguramente en la lista



de reservas si hay personas indígenas y si para el Distrito 21 estamos designando a alguien que no es de ese Distrito, con mayor razón para Centla, es una propuesta, pero se puede discutir, habría que buscar de la lista de reserva si alguna persona es calidad indígena para proponerlo en el Distrito 04, independientemente de que tal vez no sea perteneciente a ese Distrito, pero si ya lo estamos haciendo en otro Distrito, jalando gente que no pertenece al Distrito al que se está asignando, podemos hacer lo mismo para tal vez, darle esa preferencia a una persona de las comunidades indígenas, en el acuerdo segundo, en el punto de acuerdo segundo, se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique a las personas Consejeras Electorales Distritales designadas en sustitución de aquellas que presentaron su renuncia, para efecto de que procedan a la aceptación del cargo y sean convocadas por el Órgano Distrital, esta es una hipótesis, las personas designadas en sustitución de aquellas que presentaron su renuncia, pero tenemos otra hipótesis, que es aquellas personas designadas como Suplentes que fueron tomadas de la lista de reserva, esa hipótesis no se establece aquí, entonces, la propuesta es que para hablar de una manera general, decir en el punto segundo, se instruye a la Secretaria Ejecutiva notifique a las personas Consejeras Electorales Distritales designadas en el presente acuerdo y hasta ahí y también me llamó la atención lo que comentó el Consejero Hernán de que hay una persona que no cumple con el requisito de la edad, si no cumple con el requisito de la edad, son dos opciones que teníamos, una es justificar porque si no cumple con un requisito se está designando esa persona y otra opción es simplemente tomar a la persona siguiente, por el simple hecho de que esta persona no cumple con la edad, sería hasta ahora todo, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, les pregunto si alguien desea intervenir en segunda ronda; se anota el Consejero Hernán, la Consejera Rosselvy, el Consejero Vladimir, si de parte de los Partidos Político no se anota nadie, ni en la sala ni de manera virtual, tiene el uso de la voz el Consejero Hernán hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Presidenta, solamente sería una pregunta al Secretario Ejecutivo, quiero yo pensar que ya estas personas, que están propuestas aquí, hubo una consulta previa, para las Consejerías Propietarias no hay ningún problema, en su mayoría las personas aceptan gustosamente, el detalle son las Suplentes por la cuestión de la dieta, ¿fueron consultadas ya? Esa sería la pregunta, de que van a aceptar. -----

El Secretario del Consejo: Bien en términos del planteamiento que han hecho los Presidentes de los Consejos Distritales, es que tienen conocimiento, nada más una cuestión aquí, es la parte en que pues se les está aclarando de que las Consejerías Suplentes no llevan la dieta a partir de la designación, entonces, ahí tendríamos que esperar, si bien es cierto, han aceptado, que no vaya a haber alguna reacción posterior a que no van a tener este apoyo que se le está brindando a los Propietarios que están asistiendo, pero sí tienen conocimiento. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, si esa fue la participación, tiene el uso de la voz la Consejera Rosselvy hasta por cinco minutos. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Gracias Consejera Presidenta, bueno, mi intervención va en el sentido de que

tendría que haber un análisis un poco más profundo que llevase a ver los mejores perfiles, porque muchas personas no pudieron quedar ni como Suplentes, ni como Propietarios y tenían pues mejores calificaciones que alguna de las personas, es decir, si se van a mover de Distrito, que no es su residencia, si no van estar cumpliendo con un requisito de ley, pues entonces revisense los mejores perfiles en general, en la bolsa general que se quedó y sí, pues todas aquella personas jóvenes que participaron creyendo que nosotros íbamos a realizar alguna acción afirmativa a su favor, pues fueron entusiastas, estudiaron, participaron y finalmente cuando ya no hay, dijeron, bueno, ahora sí, siempre sí va un joven o una joven, eso se previó y eso se refirió y se les dio acceso y aquí se habló de que sí sé, en su caso sí se podría realizar, nos ajustamos nosotros mismos, es decir nos dejamos amarrados, por así decirlo, porque si no obstante que existían en ese momento personas que sí cumplían con los requisitos de ley, pudimos haber flexibilizado nuestro acuerdo a efectos de que en caso de carencia o renunciadas, pues sí pudiéramos hacer esta acción afirmativa por las circunstancias no, en ese sentido, pues escuchaba también que los, las suplencias, pues nosotras ya las acordamos, cuando acordamos a las y los Consejeros, acordamos tanto a las y los Propietarios como a sus Suplentes, entonces sí, no tiene sentido estar volviendo a nombrar lo que ya nombramos, en ese caso tendría que ser seguramente algún tipo de Procedimiento Administrativo, ya sea por parte de la Secretaría o en cada una de las Juntas, pero sí llama la atención porque se tiene que hacer un doble nombramiento de las personas Suplentes que ya nombramos y por el otro lado pues el llamado sería a hacer una revisión de todas esas personas que en lo general ahí están pendientes y ahí tienen sus, unas mejores calificaciones y que no lograron cruzar el umbral y que pudieran tener una, un mejor desempeño con base al rendimiento, a las calificaciones que obtuvieron, sería cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, buenas tardes a quienes estamos aquí reunidos para el desarrollo de esta sesión y a quienes siguen la transmisión de la misma a través de nuestras redes sociales, yo creo que debemos tomar en cuenta que este Instituto se rige por diversos principios, entre ellos el de legalidad y el de certeza, eso qué significa, que cuando nosotros debemos o actuamos, debemos sujetar nuestras actuaciones al marco normativo y a las disposiciones legales previamente establecidas, en cuanto a la designación de Consejeras y Consejeros Electorales, nosotros emitimos un acuerdo en el que establecimos claramente cuáles eran los requisitos que debían de cumplirse, si se planteó efectivamente la opción o la posibilidad de establecer alguna acción afirmativa con la finalidad de permitir que jóvenes menores de treinta años pudieran acceder algún cargo de Consejeras o Consejeros, sin embargo, la mayoría decidió que no, que debíamos dar cumplimiento a lo que establece la ley, que es el, la edad mínima de treinta años y a estas alturas yo considero que debemos de dar cumplimiento a la normativa que nosotros mismos emitimos, por eso me resulta realmente preocupante que en, dentro de las propuestas para ocupar cargos de Consejería se incluya a una persona que no cumple con ese requisito, independientemente de su género, no se



trata de una cuestión que se pretenda llevar a cabo algún tipo de discriminación, simple y sencillamente es el cumplimiento de las disposiciones que nosotros mismos aprobamos y que nosotros mismos estamos obligados a cumplir, ahora, en cuanto a la designación de las Consejerías, yo no conozco un Órgano que designe él mismo a sus propios integrantes, tratándose de los Consejos Distritales el Consejo Estatal es quien designa a sus Consejeras y Consejeros, tratándose de Consejeros de los OPLES son el Consejo General del INE el que los designa ¿por qué? Precisamente para buscar una mejor opción y para evitar que haya algún tipo de compromiso, algún tipo de dependencia entre sus integrantes y quiénes son sus pares, esa es una de las causas por las cuales desde mi punto de vista no es correcto que cada organismo, plural, cada organismo designe él mismo a sus integrantes, por eso es que es necesario que sea el Consejo Estatal el que designe a las Consejeras y Consejeros que integran los Consejos Distritales ¿por qué? Porque nosotros tenemos la obligación de verificar, así lo ha establecido ya la Sala Superior en alguna tesis, que, si bien no constituye un criterio obligatorio, sí constituye un criterio que podemos tomar en cuenta de verificar que quienes pretendan o quienes son propuestos para ocupar un cargo de Consejera o Consejero en un Consejo Electoral, continúe cumpliendo con los requisitos que establece la norma y esa verificación precisamente la debe de hacer, desde mi particular punto de vista, el órgano facultado precisamente para su designación, es decir, si nosotros o si es necesario verificar que las personas que fueron colocadas en la lista de reserva cumplen todavía con los requisitos establecidos por la ley para ocupar un cargo de Consejera o Consejero, la autoridad facultada para su designación, que es el Consejo Estatal, tiene la obligación de verificar que efectivamente cumplen todavía con esos requisitos, eso lo plasmó la Sala Superior en la tesis con el rubro Consejeros Electorales Suplentes cuando sean designados propietarios el Instituto Nacional Electoral debe verificar que continúen reuniendo con los requisitos de elegibilidad, ahora, por qué no son los Consejos Distritales los que deben designar a los, a quienes asuman una Consejería Propietaria siendo Suplentes, por qué hay que hacer este análisis y porque es una lista general, no es, no son Consejeros por fórmulas, si la ley nos permitiera que las Consejerías fueran designadas por fórmulas lo lógico y evidente sería que el suplente de quien renuncia o por cualquier motivo deja vacante la Consejería, bueno, el Suplente obviamente tendría que asumir el cargo, pero al establecer nuestra Ley Electoral la posibilidad de designar Consejeros y Consejeras Suplentes, pero en una lista general, bueno, entonces eso hace necesario que este Instituto, este Consejo Estatal analice cada uno de los perfiles y defina en uso de sus facultades y atribuciones cuál es la persona idónea para ocupar esa Consejería y por eso es que estoy de acuerdo con el proyecto que se presenta, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, les pregunto a ustedes ¿si alguien desea intervenir en tercera ronda? Se anota el Consejero Víctor, el Consejero Hernán, la Consejera María Elvia, Consejero Juan Correa, Consejero Vladimir y si en la sala virtual no hay nadie más y los Partidos no se anotan, tiene el uso de la voz el Consejero Víctor hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Gracias, bueno con respecto al tema de quién puede designar a las Consejerías Propietarias, es

verdad que en la ley establece que cuando una Consejería Propietaria falte se llamará a la Suplente, pero hay que recordar que ese llamado implica una designación de ese Consejero Suplente como Consejero Propietario o Consejera Propietaria, por eso yo sostengo y apoyo de que somos nosotros quienes tenemos que designar a esa Consejería que va a suplir a la Propietaria, porque lo estamos designando como un Consejero o Consejera Propietaria, es decir, cambia la calidad, antes era Suplente y ahora se convierte en una Consejería Propietaria, lo cual desde mi perspectiva no puede hacer un Consejo Distrital, también apoyo el tema de que la lista de reserva debió de haberse conformado con personas que cumplieran con absolutamente todos los requisitos que nosotros mismos pusimos en la convocatoria para la ciudadanía en general y que están plasmados en la legislación electoral, si no cumplieran con esos requisitos, no debían de formar parte de una lista de reserva, ¿Por qué? Porque seguramente muchas personas que leyeron esa convocatoria y que no les daba la edad para Participar decidieron no hacerlo y ahora resulta que siempre sí hubieran podido participar, entonces creo que para dar certeza y en virtud de que no establecimos ninguna acción afirmativa para quitar ese requisito de la edad, debemos de respetar los requisitos que este Consejo aprobó por unanimidad en la sesión correspondiente, sí quisiera que se resolvieran los temas que planteé con respecto a la persona que se está designando para la Consejería del Distrito 04, porque así como en el Distrito 21, estamos llamando alguien que no pertenece a ese Distrito, entonces que se defina qué va a pasar ahí y escuchando las ideas de mis compañeras y compañeros considero que la persona, si no cumple con la edad, no podemos designarla como Consejero, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Hernán hasta por tres minutos. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta, sí, con respecto esa tesis, esa tesis que la analizamos en reunión de trabajo, les comenté, hay que analizar el contexto en que se basó esa tesis, la tesis la impugnaron o sea esa resolución fue ante el INE, la forma en que se integran los órganos y que se y su funcionamiento del INE son distintos a los de los OPLES, en el INE los Consejos Distritales son designados para dos Procesos Electorales, en ese entendido, hiendo más a fondo en esa tesis, pues obviamente quiero yo entender que como son tiempos largos, puede ser que en el segundo Proceso suba una Suplencia a una Propietaria, es totalmente correcto y válido que se vuelva a revisar los requisitos para ver si cumple y obviamente designen, pero como y ya lo mencionó hasta el Maestro Víctor, en el artículo 127 no dice nada de designar, dice se llama y en esa parte dónde está ese artículo el capítulo tercero su encabezado dice, de los Consejos Electorales Distritales, en ningún momento hace referencia al Consejo Estatal, igual para dejar muy claro, cuál es mi intención y pretensión sobre esto, nos seguimos complicando la vida, seguimos centralizando y metiendo al Consejo en situaciones que nosotros nos debemos enfocar en cuestiones más profundas, más medulares en el Proceso Electoral, en otras ocasiones, en otros Procesos así lo han hecho, han llamado y la ley es muy clara, ante dos inasistencia se llama, cuál fue el error, no se hizo un orden de prelación en las Suplencias, puede ser, le faltó un número ahí a todas las Suplencias, recuerdo

perfectamente que la Consejera Presidenta hizo la propuesta como lo hace el INE, de que fueran las propuestas vinculadas, pero por cierto criterios que hasta un servidor le mencionó, no se aplicó, pero pues tristemente ahorita yo veo hacia dónde vamos, aquí en el en el acuerdo, al final, antes del dos punto siete habla, el 127 numeral 4, faculta de designar a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales, que me expliquen en qué parte dice eso, porque están inventando sobre la ley, aquí no dice, en ningún momento habla de designar, habla, se llama, por qué lo llaman, porque ya fue designado Suplente y por eso pediría amablemente que se haga la votación nominal, yo no estoy de acuerdo en la parte de que nosotros aprobemos a las Consejerías Propietarias, las Consejerías Suplentes ahí sí estoy de acuerdo, lo que sí deberíamos hacer es atendiendo y armonizando los reglamentos que tenemos con la ley, porque hay una discordancia, a mi parecer, sería cuánto Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero ¿acepta la moción señor? ---

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Estamos debatiendo con respecto al artículo de, que es el 127 no, que establece que se llama al Suplente, usted acaba de decir que no se está haciendo una designación, pero la verdad es que en este acuerdo estamos designando al Consejero Suplente, Consejero Propietario, es decir, no solamente lo estamos llamando, sino le estamos dando la calidad de Consejero Propietario, si tomamos esa idea de, que acaba de mencionar, entonces solamente el acuerdo debería de decir, a través de este acuerdo se llama el Consejero suplente para que funja no, o supla, pero no lo designaríamos como Propietario y la realidad es que lo estamos designando como Consejero Propietario, por eso yo sostenía que como hay una designación de Consejero Propietario, si somos nosotros como Consejo Estatal quien la debamos hacer, sería todo, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: No era pregunta, era una aclaración. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Sí en ese análisis, Maestro, efectivamente, es que se está hablando de designación y se están designando a los que no eran ni suplentes, los que están subiendo como Suplentes si es una designación, pero las Consejerías Propietarias, como vuelvo a mencionar, no tenemos la facultad, simplemente iba a ser llamado, no es una designación, en todo caso se estaría sustituyendo. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, tiene el uso de la voz la Consejera María Elvia hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Gracias señora Presidenta, muy buenas tardes a todas y a todos, bueno yo, brevemente para, en primer lugar, para decir que, en el caso del Distrito de Centla, estoy de acuerdo y apoyo la propuesta de mi compañero el Consejero Víctor, en el sentido de que si en otros Distritos, en otros Distritos está moviendo a una persona que no pertenece a ese, en el caso de Centla podríamos hacer lo mismo para cumplir con la acción afirmativa indígena, en este caso de nuestras Juntas, eso es por una parte, por otra parte, en este debate, respecto a si designamos o no designamos a las personas que van a sustituir las Consejerías Propietarias que por algún motivo ya

no van a estar ahí, yo solamente me quiero hacer una pregunta y una pregunta al pleno, si cuando nosotros designamos a las Consejerías Propietarias, también designamos Consejerías Suplentes, qué caso tiene entonces designar, en un primer acuerdo, Consejerías Suplentes, si después esa propia designación que nosotros hicimos va a ser desechada, en todo caso quizá, quizá, diría yo, es una cuestión de cómo se está llevando a cabo el procedimiento, ya no es una designación, entonces, tendríamos que decirnos de lo que primero hicimos, decir, ya no son designados o por algún motivo explicar por qué esas personas que fueron designadas Suplentes ya no podrán ocupar las Consejerías Propietarias, o sea, cuáles son las razones por las que si nosotros dijimos vamos a escoger suplentes y siempre se han escogido Suplentes con el objetivo justamente de eso, de suplir la ausencias de Consejerías Propietarias, por qué ahora estas personas no, tienen que volver a someterse al mismo procedimiento, yo creo que entonces ahí estaríamos mal, nosotros mismos estamos negando lo que hicimos en el acuerdo anterior que fue designar, es una duda y es una pregunta que yo me hago y que hago también, que hago también al pleno, en el caso de las personas que van a ocupar las Suplencias ahí sí, porque nosotros no dijimos, vamos a designar a los suplentes de los Suplentes, no lo hicimos, no lo hicimos, ahí sí tendríamos nosotros que revisar, pero en el otro caso es únicamente a mí me llama la atención eso y me pregunto, para qué designamos suplentes si luego vamos a decir que esas designaciones no tienen validez y en el entendido de que designamos a los Suplentes para suplir Propietarios, esa es la pregunta que yo me hago en ese sentido y por lo demás estoy, repito, estoy de acuerdo en la propuesta y me parece muy bien la propuesta del Consejero Víctor, ¡ah! y también en lo de las personas jóvenes, si finalmente vamos a aceptar ahora una persona que no cumple la edad, creo que fue una cosa incongruente no haberlos aceptado en todo el proceso, así que ahora realmente no podemos aceptar a esta persona, tendríamos que buscar a alguien que cumpliera los requisitos, porque entonces estaríamos haciendo nosotros un trato diferenciado con todas las demás personas que se presentaron y que aceptamos que estuvieran en el proceso, que creo que eso es, si no se tenía previsto una acción afirmativa para las juventudes en ese sentido, no debimos haberlo hecho, es un error que cometimos y creo que hay que reconocerlo, eso es todo, gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, adelante Consejero. -----

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Puede tener una lógica este tema de que seamos nosotros los que designemos las Consejerías propietarias, puede ser porque como no son fórmulas y sea una sola lista, si se tenga que centralizar la designación, porque son varias las vacantes, en diferentes Consejos Distritales, entonces, nosotros como Órgano Colegiado de esa única lista elegimos y enviamos a un Consejo a otro Consejo y a otro Consejo dependiendo del orden de prelación, si se lo diéramos a los Consejos Distritales, que creo yo que esta pudiera ser una respuesta, pudiera correrse riesgo de que eligieran hasta la misma persona o que tuvieran que ponerse de acuerdo entre todos para no designar al mismo, porque ya vimos que se pueden tomar personas de otro Consejo, o sea, que no estén apuntadas para ese Consejo, entonces yo creo que se puede hacer en el próximo proceso alguna modificación de que las Suplencias sean por fórmulas y entonces cada Consejo Distrital pudiera ahí designar y decir, ya el Propietario



"Tu participación es nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

renunció ¿quién es el Suplente de ese Propietario? lo llamo y le tomo protesta, pero ahí son fórmulas, como bien lo estaba proponiendo la Presidenta, pero no lo hicimos así, entonces, al ser una sola lista, creo que es el Órgano Central el que debe de elegir y repartir esas Suplencias, esa podría ser una respuesta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, adelante Consejera, no sé si gusta hacer algún comentario al respecto. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Bueno justamente a eso me refería yo, a que yo considero que el procedimiento está equivocado, o sea, es que no tiene ningún caso, aunque sea una lista completa y que luego se repartan de manera indistinta entre los diferentes Distritos, no tendría ningún caso, ni ninguna lógica que nosotros estemos designando suplente, yo creo Consejero, compañeras y compañeros Consejeros, que este tipo de cosas las tenemos que clarificar y en un lenguaje muy ciudadano, porque a veces explicamos cosas aquí en el Consejo que solamente entre nosotros nos entendemos y la ciudadanía también tiene que entender la motivación por la cual nosotros estamos haciendo las cosas y creo que a la vista de cualquier ciudadana, de cualquier ciudadano, dirían, bueno si el Consejo Estatal se da la facultad o tiene la facultad de designar Suplentes y en español común y corriente qué significa un Suplente, que suple a alguien y en la lógica del procedimiento que hicimos fue designar Suplentes para suplir Propietarios, entonces qué caso tiene estar haciendo todos estos procedimientos que luego nosotros mismos vamos anular, esa era mi reflexión, porque a mí me interesa muchísimo que la ciudadanía entienda que es lo que estamos haciendo, porque luego se ve como que hacemos un montón de procedimientos y trámites, ¿con qué sentido? ¿cómo para qué? ¿cuál es la lógica? y si después nosotros vamos y decimos que la ley nos dice tal, que la ley nos dice cual, pero también encontramos en otras donde nos dicen, las propias jurisprudencias en distintos temas, aunque la ley no sea explícita sobre ciertos casos, se vale y es posible la interpretación, entonces en este caso, era justamente hacer esa reflexión, hacer esa reflexión y que vayamos nosotros viendo cuáles son nuestros procedimientos y en este caso, a mí en lo personal, me parece que es un exceso, este sí, un exceso de reglamentación, de procedimientos para una cosa que nosotros mismos dijimos vamos a designar y ahora decimos no lo designamos, no vale esa designación, tenemos que revisar otra vez, entonces yo lo decía en el sentido de que justamente, a lo mejor lo que está equivocado es el procedimiento que estamos haciendo, porque en español claro, sencillo y común, Suplente es el que suple a alguien y si nosotros designamos Suplentes que luego no van a suplir a nadie porque los tenemos que volver a designar, entonces ahí estamos mal, gracias.-----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, una moción para, la Consejera María Elvia, adelante. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Gracias Presidenta, muy buenas tardes a todas y todos, entonces quisiera preguntarle, en base a lo que hemos escuchado, seguramente el problema es de redacción y como ya se mencionó acá, pudiéramos hacer la modificación en el acuerdo, respecto a que tomando en cuenta a las suplencias que ya designamos con anterioridad se hace el llamado correspondiente a tales y tales personas. -----



La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Si me permite contestar, creo que sí, eso sería en afán de una congruencia de nosotros como Consejo y de claridad para la ciudadanía de lo que estamos realizando, gracias. --

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el Consejero Juan Correa hasta por tres minutos, adelante por favor. -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejera Presidenta por el uso de la voz, muy buenas tardes a quienes integramos este Consejo, muy buenas tardes a quienes nos acompañan en esta sala de sesiones y a quienes siguen la transmisión por los diferentes medios que se lleva a cabo, voy a procurar ser lo más conciso posible, en esta, pues discusión que estamos llevando a cabo en un asunto que es por demás importante, porque se trata de los Consejos Distritales y bueno, punto número uno, es que es una facultad indeclinable del Consejo establecido en nuestra propia Legislación nombrar a las Consejerías Distritales, ahí nombramos Propietarios y Suplentes, luego entonces, es evidente, como aquí se ha dicho y obvio por supuesto, que los suplentes son los que van a sustituir a los propietarios en un momento dado si es el caso, de tal manera pues que nosotros lo que tenemos que hacer como Consejo y que no podemos delegar en los Distritos es llamar a quienes van a suplir a los Propietarios, asumir, es decir, la responsabilidad de ser Propietarios, eso me parece obvio, muy claro y por otro lado también aquí se ha dicho, en muchas ocasiones yo lo he repetido, o sea, que hagamos las cosas que se tienen establecidas en la ley, nada en contra de la ley ni nada fuera de la ley, ni por ninguna acción que se pretenda ser afirmativa, o sea, si la ley dice que tiene que cumplir treinta años, pues nosotros lo que debemos de hacer es hacer cumplir esa ley, por eso pues yo tampoco comparto el hecho de que se haya propuesto a una persona que no cumple con el requisito de ley, no podemos, digamos, admitir eso, porque tenemos un principio rector de la función electoral que es el de la legalidad y el de la certeza que aquí también ya se ha mencionado, por tales razones pues yo comparto, digamos, quienes coinciden con este estas expresiones que he hecho, pero también llamo sobre la propuesta que hizo el Consejero Víctor Humberto Mejía Naranjo con respecto al Distrito de Centla que efectivamente ahí hay una acción que se estableció que fuera las Consejerías de procedencia indígena y que si en ese Distrito ya no tenemos a alguien que cumpla con esas características, pues entonces sí busquemos en alguna otra que haya alguna persona que quiera, que además acepte ser Consejero, ya sea Propietario o Suplente, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, tiene, Consejero Correa, adelante.

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Consejero Juan Correa, simplemente para hacerle una pregunta, ¿está usted de acuerdo que se modifique el proyecto de manera para que no trasgredamos lo que dice la ley, el 127 en que en vez de que se designe, se instruya a esos Consejos llamar, porque así dice la Ley Electoral, que llamen a las personas que están señalando? -----

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: No, yo dije que es una facultad indeclinable del propio Instituto el nombrarlos, si los nombra los tiene que llamar el propio Consejo y que en todo caso pues ya se le instruya el tomar la protesta en el correspondiente Distrito que tiene. -----



La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, tiene el uso de la voz el Consejero Vladimir hasta por tres minutos. -----

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Muchas gracias, voy a tratar de resumir todo, la ley establece claramente que quien tiene la facultad de designar a las Consejeras y Consejeros Electorales Distritales es el Consejo Estatal, ese es el artículo 115 numeral 1 fracción VI, la controversia se da porque el artículo 127 numeral 4 señala que en caso de incurrir una Consejera o Consejero propietario Distrital en dos inasistencias de manera consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para que concurra a la siguiente sesión a rendir la protesta de ley, nuestra Norma no señala quién tiene que hacer ese llamado, no se le otorga esa facultad a los Consejos Electorales Distritales ni a la Presidencia de los Consejos Electorales Distritales, checamos la ley y en ninguna parte dentro de las facultades que se otorga a esos órganos desconcentrados, ni a su Presidente, se integra la facultad de hacer ese llamado, esa designación o como le gusten llamar, de que uno de los Consejeros suplentes asuma la Consejería propietaria, entonces yo lo veo muy claro y es muy sencillo, no sé por qué a veces queremos en buscarle, bueno, otras interpretaciones, la ley es clara y si la ley da la facultad, nosotros debemos de analizar la ley, no interpretarla, porque la interpretación corresponde a los órganos jurisdiccionales, pero si la ley señala quienes tienen la facultad de designar y no le otorga ninguna facultad a los Consejos Distritales ni a sus Presidencias, entonces no ellos no tienen por qué intervenir, ¿por qué? Porque si repetimos, si fueran designaciones de Consejerías por fórmulas no hay ningún problema, obvio se va el propietario y se llama a la suplencia, pero cuando hay un grupo, de una bolsa, si le queremos llamar así de Consejerías suplentes, es lógico que hay que hacer un ejercicio de valorar, de análisis y ese ejercicio, para ese procedimiento, aunque sea muy sencillo y muy pequeño para eso no están facultados los Consejos Distritales ni su Presidencia y por lo tanto es este Consejo quien tiene que hacerlo, no se trata de centralizar como lo han mencionado, porque si dijéramos descentralizar, centralizar sería designar a este Consejo como cabecera de circunscripción, no es eso, simple y sencillamente se trata de ejercer cada uno de nosotros las facultades que nos corresponden, ahora, la última, el último argumento, así se ha hecho siempre, yo soy una de las personas que no comparto ese criterio del así se ha hecho siempre, hay que analizar si está bien hecho o no está bien hecho y pero si nos vamos a ese criterio, quienes aquí han estado en varios procesos electorales, al menos su servidor desde que está en este Instituto, en el año dos mil quince, pues digamos, así se ha hecho, siempre el Consejo Estatal es el que ha designado las suplencias y cuando esas suplencias asumen a Propietario lo ha hecho el Consejo Estatal, entonces, no veo ninguna razón, ni lógica, ni jurídica, por la cual sean los Consejos Distritales quienes tengan que hacer esas designaciones, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Consejero, en virtud de, a ver, nada más, voy a hacer uso de la voz, vamos a aprobar este acuerdo con algunas modificaciones y yo considero que lo que nos corresponde en este momento, ante esta situación de facto, es revisar nuevamente el reglamento de órganos desconcentrados que aprobamos para mejorar la funcionalidad y entonces ahí sí plasmar estos supuestos, por cuanto hace a la normativa que implementamos en



una convocatoria, nos tenemos que ceñir a la normativa que emitimos y que le dio vida a esa convocatoria, no podemos transgredirla y en ese sentido pues únicamente, si queremos implementar acciones afirmativas más adelante con un tema de armonización legal, que entiendo que por ahí va, lo plasmemos y lo motivemos desde antes de sacar convocatoria para que haya certeza e igualdad de oportunidades para todos los que se registren y participen, perdón, entonces, por cuanto hace a los indígenas, en el municipio de Centla hay gente que reside, como el caso de la persona que está propuesta, pero que no se ostenta con la calidad de indígena, ahora bien, tenemos tres personas que se ostentan como indígenas pero corresponden a otros Distritos, entonces valdría la pena y aquí les propongo que sometamos a votación, sí proponemos y llamamos al que reside en Centla, que es la persona que aparece en el acuerdo o se llama a otra persona que tenga la calidad indígena, pero que no reside en el Distrito, esa sería la propuesta, para que también lo consideremos y podamos atender alguna de las peticiones que se hicieron, en ese sentido, por cuanto hace a la persona de Cárdenas, del Distrito 02, yo comparto con los compañeros, nos vamos con la persona que tenga la edad, para que estemos en igualdad de condiciones, pero le pediría entonces al Secretario que empecemos a someter si les parece de la siguiente forma las propuestas, adelante, adelante.

El Licenciado Vladimir Hernández Venegas, Consejero Electoral: Una moción, quisiera formular Consejera Presidenta, como son varias las cuestiones que hay que modificar, mi sugerencia es que bajemos el acuerdo y lo sometamos a consideración del Consejo Estatal en la sesión ordinaria que será la próxima semana y así podemos analizar perfiles, ver el cumplimiento de requisitos y tomar una decisión debidamente fundada, consensada y analizada.

La Consejera Presidenta: Ok, entonces, a ver, vamos a someter también esa propuesta para que podamos considerar ¿les parece? Adelante.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Tengo entendido que el lunes sesionan los Consejos, pues tienen que estar conformados, tendríamos que hacerlo de manera muy, muy rápida y otra.

El Secretario del Consejo: Si pueden sesionar.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Ah bueno. ---

El Secretario del Consejo: Tienen quórum.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Pero no estarían conformados.

El Secretario del Consejo: De hecho, ya sesionaron dos sesiones así y la sesión de ellos es el treinta.

La Consejera Presidenta: Adelante, a ver.

El Maestro Víctor Humberto Mejía Naranjo, Consejero Electoral: Esa era una moción y la otra, leyendo el dos punto trece, criterios preferenciales dice, se determinó que para el Distrito 04 de Centla, las personas que pertenezcan al grupo de personas indígenas tendrían preferencia en la designación e integración del Consejo y Junta Distrital que corresponde esa demarcación, habría que valorar también si atendemos a la petición que me han acompañado o atendemos estrictamente a que sea una persona que corresponda a esa demarcación, pero bueno, hay que platicarlo, hay que platicar.



La Consejera Presidenta: Y adelante Consejero Correa, quería comentar algo. --

El Maestro Juan Correa López, Consejero Electoral: Yo creo que, digo que sí aguanta para la sesión ordinaria, porque si no se designa en esta sesión, pueden sesionar ese Consejo Distrital, no le impide llevar a cabo sus funciones pues, el problema sería que impidiera llevar a cabo sus funciones, pero en este caso no. --

La Consejera Presidenta: Solo para claridad de todas las personas que nos están viendo y de todos los representantes, quienes estamos en el Consejo, ningún Consejo deja de tener quórum por la falta de designación de estas personas, nada más para aclarar, adelante señor representante. -----

El Licenciado Javier López Cruz, Consejero Representante Propietario del Partido Morena: Yo quisiera intervenir nada más, aunque ya se acabaron las rondas, para hacer una propuesta en el sentido de que si exactamente los Consejos Distritales sesionan el lunes, pero ninguno se ve afectado, porque por la lista que hay acá solo es un Consejo, es un Consejero por cada Distrito, yo propondría para que ustedes se pongan de acuerdo, yo creo que son ustedes los que no se han puesto de acuerdo, se baje el punto y se presente en la sesión ordinaria que la vamos a tener el día treinta y uno, yo creo que es una cuestión más saludable que nos pongamos a votar punto por punto porque al final yo estoy seguro que no se van a poner de acuerdo, por lo que propongo yo de que se baje del orden del día y se ponen de acuerdo ustedes y la votamos, la proponemos en la sesión ordinaria que vamos a tener el día treinta y uno, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, entonces. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Una moción. -----

La Consejera Presidenta: Adelante. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Sí, gracias Presidenta, solamente estoy de acuerdo con la propuesta que hizo el Consejero Vladimir, sin embargo, estoy obligado a señalar que estaríamos incumpliendo el mismo 127, porque habla de dos inasistencias, las cuales ya las tienen estas Consejerías y dice, llamar cuando hay dos inasistencias, pero también tengo muy claro que no habría ningún problema para que lleven a cabo las sesiones esos órganos desconcentrados. -----

La Consejera Presidenta: Gracias, entonces a ver, miren, no nos preocupemos en este momento, porque incluso podríamos sesionar el lunes antes de que ellos sesionen, entonces, el punto es revisar de manera minuciosa el acuerdo y acordar cómo va a salir y después se determine, entonces, en ese sentido, le pido al señor Secretario someta a votación el retiro de este punto de acuerdo. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a consideración y votación el planteamiento que se ha hecho por la Presidencia, en términos de llevar a cabo el retiro del punto de acuerdo que está a discusión, respecto de, se designan y se sustituyen a las Consejerías Electorales que quedaron vacantes en los Consejos Electorales Distritales con motivo del Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, para ser analizado a profundidad y puesto a consideración la próxima sesión de carácter ordinario, por lo que agradeceré a los que estén a favor sírvanse manifestándolo manera económica levantando su mano; Consejera Presidenta ha sido aprobado por **unanimidad** la propuesta. -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **presentación y aprobación en su caso de los proyectos que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva emite el Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los procedimientos especiales sancionadores siguientes: primero, PES/011/2022, por que se declara la existencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a las cuentas de Facebook, Ignacio Domínguez y Nancy Canepa Pérez; segundo, PES/029/2023, por la que se declara la inexistencia de actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos y al Partido Acción Nacional respectivamente; tercero, PES/001/2024, por la que se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a María Inés de la Fuente Dagdug y al partido Movimiento Ciudadano respectivamente; cuarto, PES/028/2023 por la que se declara la inexistencia de vulneración a las disposiciones en materia de propaganda de precampaña, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos atribuidos a Javier May Rodríguez y la omisión en el deber de cuidado del partido Morena.** -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, señoras y señores integrantes del Consejo se pone a su consideración los proyectos de acuerdo para quien desee manifestar o intervenir al respecto, pide el uso de la voz la Consejera Rosselvy y si no hubiera ninguna otra. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Acción Nacional. -----

La Consejera Presidenta: Ok, gracias, el representante del PAN, si no hubiera ninguna otra intervención, tiene el uso de la voz la Consejera Rosselvy hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

La Doctora Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo, Consejera Electoral: Gracias Presidenta, para referirme solamente respecto al PES/011/2022, este es un procedimiento respectivo a violencia política contra las mujeres en contra de una Presidenta Municipal, donde se hicieron varias publicaciones bochornosas por parte de personas o cuentas que fueron identificadas finalmente como troles y el llamado desde este micrófono es hacer una reflexión tanto para nosotros, nuestros Órganos que se dedican a la instrucción de los procedimientos y resolución como también a las legislaturas y a quienes tienen acceso a información de quienes cometen este tipo de violencias, si bien como Instituto realizamos y agotamos todas las diligencias y las vías para identificar quiénes son las personas tras estas cuentas, porque así nos lo solicitó la Sala Regional Xalapa, pues nos dimos contra la pared, porque ni la Fiscalía General, ni la Guardia Nacional pudieron darnos acceso a los mismos, ya que dijeron que son datos protegidos constitucionalmente y que no pueden identificar a sus titulares, ni tienen facultades para administrar la información o acceder a su contenido, si no tenemos entonces los alcances tecnológicos y los medios accesibles para responsabilizar a quienes están detrás de todo esto, pues nos encontramos en completa indefensión, la ley se queda, sin duda corta, entonces



"Tu participación es
nuestro compromiso"

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

hay que hacer un análisis, hay que hacer algún tipo de investigación o más foros con estas instituciones o más acercamientos con estas instituciones porque se realizan las agresiones y curiosamente luego desaparecen esas cuentas, ya el área de contencioso me ha informado que no nada más ya no están las publicaciones sino que también están eliminadas las cuentas, entonces se va a continuar evidentemente con este tipo de agresiones, crear cuentas falsas, quizás valerse de algunas, de algunas personas que se dedican a esto, porque incluso aun cuando por un lado se establecía que tenían cierta localización de los IPS señalaba que estaban en otra localización, entonces son personas que se pagan evidentemente, alguien les paga para que realicen, pues estos túneles o gusanos informáticos, no sé cómo llamarles, a efectos de precisamente no ser fácilmente localizables y que las instituciones que sí tienen o sí podrían tener acceso a esa información, pues simple y sencillamente se ven acotadas o limitadas por la ley, si bien vamos a sancionar o que es muy evidente la violencia política contra la mujer, pues se está señalando pues nombres que son falsos pues, inventados, que son troles, entonces a seguir estudiando o viendo qué se puede hacer o qué convenios se pueden firmar con estas instituciones a fin de sancionar a quienes están detrás de estas cuentas ficticias, muchas gracias. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, tiene el uso de la voz el representante del Partido de Acción Nacional hasta por diez minutos, adelante por favor. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Muchas gracias Consejera Presidenta, muy buenas tardes a todos, a quienes estamos presentes en la sesión y a quienes nos ven a través de los distintos medios de comunicación social y a toda la población del Estado, bueno hago el uso de la voz para referirme particularmente al PES/029/2023, en el que, bueno, me surge una preocupación respecto a la forma en la que se sustanció, como ya se mencionaba en la discusión anterior, este Instituto como cualquier otra autoridad del Estado tiene la obligación de conducirse de acuerdo al principio de legalidad, este principio como ya decían pues obliga a que todas las autoridades solo pueden hacer lo que expresamente les faculta la ley y tienen la obligación de hacer lo que expresamente les obliga pero no pueden hacer lo que no les faculta la ley ni les obliga de ninguna forma, entre estas facultades cuando se llevan a cabo procedimientos en donde se faculta al Estado para sancionar como es el procedimiento sancionador electoral, pues se debe conducir conforme a las formalidades esenciales del procedimiento, es el llamado debido proceso que tiene la Constitución, que se divide en cuatro partes, la notificación de que hay un proceso en contra de la persona, la presentación y el desahogo de las pruebas, la formulación de los alegatos y la resolución, en este orden, así como está definido, notificación, pruebas, alegatos y resolución, no puede ser de ninguna otra forma, además otro principio muy importante en este tema es precisamente que durante el Proceso Electoral debido a la definitividad de las etapas del proceso pues todos los días y horas son hábiles, los términos son fatales y se tienen que cumplir tal cual están descritos en la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco y en su caso en el Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, tienen que cumplirse los términos y los plazos a como están definidos y en su caso

si hay, si se alarga tiene que justificarse plenamente este diferimiento de algún plazo legal estipulado, en el caso del procedimiento especial sancionado que comento pues es un procedimiento muy sumario, muy rápido, por la naturaleza del mismo, dice la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, en el artículo 362 que una vez que se admite la denuncia la Secretaría emplazará al denunciante y al denunciado para que comparezcan a una audiencia de pruebas y alegatos que tendrá lugar dentro del plazo de cuarenta y ocho horas posteriores a la admisión, el artículo 363 de la misma ley dice, que la audiencia de pruebas y alegatos se llevará a cabo de manera ininterrumpida, habiéndose levantar constancia de su desarrollo, así mismo el 364, de la misma ley dice, que una vez celebrada la audiencia, la Secretaría deberá formular un proyecto de resolución dentro de las veinticuatro horas siguientes y lo presentará ante el Consejero Presidente para que este convoque a los miembros del Consejo Estatal a una sesión que deberá celebrarse a más tardar dentro de las veinticuatro horas posteriores a la entrega del citado proyecto y respecto al reglamento de Quejas y Denuncias, que únicamente es una repetición de lo que dice en la ley, lo único que agrega extra es en su artículo 82, numeral cinco, donde dice que si por causa grave o por fuerza mayor hubiese necesidad de diferir la audiencia, la Secretaría lo hará fundando y motivando tal determinación debiendo reanudar la misma a la brevedad posible, refiriéndose a la audiencia de pruebas y alegatos, bueno en el caso del PES que comento, la audiencia de pruebas y alegatos se llevó a cabo a las once y media del día doce de enero de dos mil veinticuatro, posterior a eso seis días después, perdón, cuatro días después hubo el ingreso de una prueba extra ordenada por el órgano instructor, consistente en la plataforma electoral del partido, es decir, pasaron días completos y no se respetó el plazo de veinticuatro horas que marca la ley para que presentara el proyecto a este Consejo Estatal, esto lo argumentaron en esta resolución que se presenta en el numeral cuatro punto siete, señalando por un lado, que la autoridad instructora se reservó proveer sobre el cierre de instrucción sin que el PAN o su representación alegara lo conducente al no haber asistido a la audiencia de pruebas y alegatos, en primer lugar, no existe una facultad expresa para reservar el cierre de la instrucción, ni se menciona en la ley siquiera, la palabra cierre de instrucción, los que, bueno, somos abogados, sabemos que el cierre de instrucción se da en automático una vez formulado los alegatos, ¿por qué? Porque los alegatos son las manifestaciones que hacen las partes respecto al derecho que les asiste, relacionado con todas y cada una de las pruebas que se presentan durante el procedimiento, con todas las pruebas, si falta una prueba por desahogar, por la razón que sea, no se pueden llevar a cabo los alegatos porque esta prueba por desahogar también tiene que estar incluida dentro de las manifestaciones que en forma de alegatos presenten las partes, por tanto, si se llevó a cabo la audiencia de pruebas y alegatos, en automático y la ley no faculta para reservarse el cierre de la institución, en automático se cierra la instrucción y se procede a lo que sigue, elaborar y turnar el proyecto de resolución para quien finalmente lo va a aprobar, en ese caso también, respecto a que Acción Nacional no asistió, comentar que en el acuerdo del cinco de enero de dos mil veinticuatro que provee sobre la admisión, en el punto cuarto, la Secretaría Ejecutiva nos exhortó a las partes que preferentemente realizáramos por escrito la contestación de la denuncia

relacionando los medios probatorios y formulando los alegatos, en este caso, esta representación así lo hizo, por medio de escrito, me llama la atención que nos hayan exhortado a esto y ahora en la resolución nos digan que porque no estuvimos hicieron lo que quisieron, en ese caso, querían que no estuviéramos para actuar contrario a la ley, es una pregunta que queda, ahora bien, respecto a que se anexó la plataforma electoral días completos, cuatro días después de que se celebrara la audiencia de pruebas de alegatos, ya no debía ingresar en este procedimiento, dice esta resolución en el mismo numeral cuatro punto siete dice, que lo hace respecto a las facultades que tiene la Secretaría Ejecutiva para investigar, es cierto, tiene facultades para investigar, pero me cita aquí, sin desarrollarlo, únicamente cita algunos precedentes, algunos juicios que se han llevado ante la Sala Superior, no hicieron su tarea de desarrollar qué es lo que dicen esos precedentes de acuerdo a la labor o a la facultad investigativa, el órgano instructor, pero pues yo sí me di a la tarea de investigarlo, en el SUP-REP-0485/2023, en el numeral treinta y ocho, dice, se considera que cuando la autoridad administrativa, al ejercer sus facultades de investigación advierta la generación de nuevos indicios relacionados con la materia de la queja, resulta justificado que se instrumenten nuevas diligencias tendentes a generar elementos de convicción sustentando su actuación en los indicios derivados de los elementos probatorios iniciales y de la existencia de los elementos surgidos en el desarrollo de la investigación preliminar, es decir, que únicamente se pueden ordenar diligencias para mejor proveer si esta actuación está sustentada en indicios anteriores iniciales surgidos en el desarrollo de la investigación preliminar y en el numeral 39 dice, que estimar lo contrario equivaldría a iniciar o continuar con una investigación que se puede traducir en una indagatoria que desvirtuaría no solo la naturaleza de los procedimientos administrativos en el ámbito sancionador sino la naturaleza de las investigaciones que lo caracterizan ya que este tipo de procedimiento se rigen preponderantemente por el principio dispositivo lo que implica que corresponde al denunciante aportar los elementos de prueba de sus pretensiones, en el SUB-JE-1337/2023 dice, en el numeral cuarenta y tres, es posible considerar que legalmente el Órgano Electoral competente en la sustanciación de procedimientos sancionadores está en posibilidad de allegarse de los medios probatorios en los casos en que los existentes no arrojen evidencia suficiente para resolver el asunto y siempre que ello no constituye un obstáculo para resolver dentro de los plazos establecidos y finalmente existe una jurisprudencia, la jurisprudencia 22/2013 de rubro procedimiento especial sancionador, la autoridad administrativa electoral debe recabar las pruebas legalmente previstas para su resolución, donde nuevamente dice que lo puede hacer siempre y cuando los plazos así lo permitan y sean determinantes para el esclarecimiento de los hechos denunciados, en el caso que nos ocupa, no fue dentro de los plazos de ley, tiene facultades...

La Consejera Presidenta: Perdón señor, señor representante, ya se agotó el tiempo, si me permite, voy a aperturar segunda ronda, lo anoto como primer participante.

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Por favor.

La Consejera Presidenta: Y pregunto a ustedes integrantes del Consejo, si alguien más desea intervenir en relación a este punto, pide el uso de la voz la Consejera María Elvia, si nadie más pide el uso de la voz, tiene el uso de la voz señor representante hasta por cinco minutos por favor. -----

El Licenciado Erik Daniel Jiménez López, Consejero Representante Propietario del Partido Acción Nacional: Sí, bueno, en este caso como ya dije, me preocupa muchísimo el hecho de que no se estén respetando los plazos legales y que dolosamente el órgano instructor se haya reservado proveer respecto al cierre de la instrucción posterior a la audiencia de pruebas y alegatos con el único fin de que pudieran allegarse de la Plataforma Electoral del Partido de Acción Nacional, sabiendo que teníamos hasta el quince de enero para presentarlo, el doce de enero se llevó a cabo la audiencia de pruebas de alegatos y se esperaron transgrediendo los plazos legales con el fin quizás, pudiera ser o eso es lo que hace pensar a esta representación, con el fin de encuadrar una infracción que no existía en una situación que tampoco existía en el momento de que se llevara a cabo los supuestos hechos denunciados, en este caso, es la promoción de la Plataforma Electoral, no se puede promover algo que no existe, porque la Plataforma Electoral se aprobó hasta el doce de enero precisamente también por parte del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional, entonces, dolosamente buscaron la manera de que tuvieran acceso a la plataforma electoral fuera de los plazos legales para que pudieran incluirla dentro de la resolución buscando encuadrar una infracción que no existía y que finalmente como se dieron cuenta no existe, porque no hay tal infracción, entonces es preocupante y hago un llamado aquí a que se vea esta situación, a que se cumpla con la legalidad y que no se deje a ver o no se preste a suspicacia de que este Instituto o algunos órganos de este Instituto se están convirtiendo en el ministerio público del oficialismo con tal de buscar y sancionar a Partidos Políticos, es cuánto. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor representante, tiene el uso de la voz la Consejera María Elvia hasta por cinco minutos, adelante por favor. -----

La Licenciada María Elvia Magaña Sandoval, Consejera Electoral: Gracias señora Presidenta, bien, yo, es para referirme brevemente al PES/011 que también se está poniendo sobre la mesa en esta sesión y es para hacer una reflexión, unirme al llamado que hizo mi compañera, la Consejera Rosselvy, a las instancias, a las autoridades que tienen que ver con esta materia porque aquí lo que sucede y creo que muchos y muchas coinciden en esto, que como en cualquier otro tipo de delito, la impunidad es lo que permite que se sigan cometiendo estas infracciones, estos delitos que además la violencia contra las mujeres constituye, como se repite innumerables y creo que tendremos que seguirlo repitiendo, constituye una de las más graves violaciones a los Derechos Humanos, que se ha normalizado en todo el mundo y en nuestro país, desafortunadamente es un ejemplo muy, muy, muy malo, muy lamentable de cómo la impunidad permite que aquellas personas perpetradoras de violencia transiten con total impunidad en nuestra sociedad y puedan estar ocupando cargos que no deberían ocupar por ética y por congruencia a las instituciones, sin embargo, vemos que esto sucede reiteradamente y nos estamos dando cuenta, la experiencia nos está mostrando, que se está siguiendo ya un patrón a hacer estas cuentas falsas del y detrás de estas cuentas falsas hay

personas reales, personas reales que están haciendo con conocimiento de causa, con total conciencia de que están perpetrando un delito, están cometiendo estos actos de violencia en contra de las mujeres, así es que no nada más el llamado a las instituciones, sino a todas las personas, a toda la sociedad, que sigamos reflexionando sobre esto, que avancemos en el cambio cultural que se necesita para impedir que las personas violentadoras, que las personas perpetradoras de violencia, incluso aquellas que ya han sido sancionadas, continúen en la esfera pública, hemos tenido avances en materia de legislación y justamente la reforma del año pasado al artículo 38, habla de esa urgente necesidad de que en nuestro país se refresque el ámbito público y avancemos a una ética pública en el ejercicio de cualquier cargo público y que también avancemos como sociedad en la reflexión de que es necesario eliminar este lastre que constituye la violencia en contra de las mujeres, tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, muchas gracias. --

La Consejera Presidenta: Gracias Consejera, les pregunto a usted si alguien desea intervenir en tercera ronda, pide el uso de la voz el Consejero Hernán y si no hubiera ninguna otra intervención, tiene el uso de la voz consejero hasta por tres minutos. -----

El Licenciado Hernán González Sala, Consejero Electoral: Muchas gracias Presidenta, si, no podía concluir este punto sin sumarme a las manifestaciones de mi compañera, es algo que mencioné constantemente en distintas actividades, en distintas sesiones que tuvimos, antes de que iniciara el Proceso Electoral, era algo evidente que se está volviendo una problemática grave la mal utilización de las redes sociales, yo haría una sugerencia sobre este tema, que es un caso concreto, pero debemos trabajar en la prevención, de sentarnos con las autoridades, con la Fiscalía Especializada, hay que definir estrategia, porque si no estamos dejando el camino libre, estamos chocando con un techo que no nos deja avanzar y se está dejando la vía de los troles para que se perpetúe este tipo de actividades, ese sería mi comentario Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias Consejero, toda vez que ya se agotaron las rondas correspondientes le pido al señor Secretario someta a votación el contenido del proyecto de resoluciones mencionados. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, señoras y señores Consejeros Electorales se somete a votación el contenido de los proyectos que a propuesta de la Secretaría Ejecutiva, emite Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco en los siguientes procedimientos especiales sancionadores: PES/011/2022, por la que se declara la inexistencia de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuidos a las cuentas de Facebook Ignacio Domínguez y Nancy Canepa Pérez; PES/029/2023, por la que se declara la inexistencia de actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos y al partido Acción Nacional respectivamente; PES/001/2024, por la que se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña y la omisión en el deber de cuidado atribuidos a María Inés de la Fuente Dagdug y al Partido Movimiento Ciudadano respectivamente, PES/028/2023 por la que se declara la inexistencia de la vulneración a las disposiciones en materia de propaganda de precampaña, actos anticipados de campaña y uso indebido de recursos públicos atribuidos a Javier May



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

"Tu participación es
nuestro compromiso"

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

Rodríguez y la omisión en el deber de cuidado del partido Morena, por lo que agradeceré quienes estén a favor sírvanse manifestándolo manera económica levantando su mano; concurrente, muy bien Consejera Presidenta, ha sido aprobado por **unanimidad** con el voto concurrente de la Consejera Rosselvy Carmen Domínguez Arévalo, se hace constar que se tienen por debidamente notificados a las y los Consejeros representantes de los Partidos Políticos aquí presentes de la aprobación de las resoluciones motivo de este punto del orden del día para los efectos de los artículos 8, 9 y 31 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Tabasco. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, le pido por favor que lea en la parte sustancial lo que se aprobó en los proyectos de resolución. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, en relación al PES/011 se declara la existencia de la comisión de actos de violencia política contra la mujer en razón de género atribuibles a la cuenta de Facebook Ignacio Domínguez y Nancy Canepa Pérez, en cuanto al PES/029, se resuelve y se declara la inexistencia de los actos de precampaña y la vulneración a la normatividad electoral en materia de propaganda electoral relativa a no identificar la calidad de precandidatura única con relación al spot o promocional denunciado, atribuidos a Lorena Beauregard de los Santos precandidata del Partido Acción Nacional a la Gubernatura del Estado de Tabasco y al referido Partido Político, se declara inexistente la omisión en el deber cuidado o de vigilancia de su militancia atribuido al Partido Acción Nacional culpa in vigilando; en el PES/001/2024, se resuelve y se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña atribuidos por el Partido Político Morena a la ciudadana María Inés de la Fuente Dagdug en su calidad de precandidata a la Gubernatura del Estado de Tabasco y al Partido Movimiento Ciudadano; en el PES/028 se resuelve y se declara la inexistencia de los actos anticipados de campaña y el uso indebido de recursos públicos atribuidos a Javier May Rodríguez en su calidad de precandidato único a la Gubernatura del Estado de Tabasco y al Morena, es cuánto Consejera Presidenta. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, por favor dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

El Secretario del Consejo: Con gusto Consejera Presidenta, el **siguiente** punto del orden del día es el relativo a la **clausura**. -----

La Consejera Presidenta: Gracias señor Secretario, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día y siendo las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día sábado veintisiete de enero del dos mil veinticuatro declaro formal y legalmente clausurados los trabajos relativos a esta sesión extraordinaria del Consejo Estatal del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por su atención y asistencia muchas gracias y buena tarde. -----

Constando la presente acta de **(28) veintiocho** hojas por uno solo de sus lados, firmando de conformidad al margen y al calce para constancia legal los que intervinieron en ella. -----

----- conste -----



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

"Tu participación es
nuestro compromiso"

Mtra. Elizabeth Nava Gutiérrez
Presidenta del Consejo

Lic. Jorge Alberto Zavala Frías
Secretario del Consejo

Dra. Rosselvy del Carmen Domínguez Arévalo
Consejera Electoral

Mtro. Juan Correa López
Consejero Electoral

M.D. Víctor Humberto Mejía Naranjo
Consejero Electoral

Lic. Hernán González Sala
Consejero Electoral

Lic. Vladimir Hernández Venegas
Consejero Electoral

Lic. María Elvia Magaña Sandoval
Consejera Electoral

Partido Acción Nacional

Partido Revolucionario Institucional



"Tu participación es
nuestro compromiso"

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE TABASCO**

ACTA: 03/EXT/27-01-2024

Partido de la Revolución Democrática

Partido del Trabajo

Partido Verde Ecologista de México

Partido Movimiento Ciudadano

Partido MORENA